



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
YOPAL - CASANARE**

AVISO
04 de marzo de 2020

El Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Yopal — Casanare y de conformidad a lo establecido en el numeral 5° del artículo 277 de la ley 1437 de 2011, avisa a la comunidad del Departamento de Casanare y en especial a los habitantes del Municipio de Trinidad (Casanare) que el señor JUAN PABLO BETANCOURT BARRERA presentó demanda en contra del **MUNICIPIO Y CONCEJO MUNICIPAL DE TRINIDAD** a través del medio de control de **NULIDAD ELECTORAL**, dentro del cual solicita: i) se declare la nulidad de la resolución No. 08 de 14 d enero de 2020 proferida por el presidente del Concejo Municipal de Trinidad – Casanare “Por medio de la cual se hace el nombramiento del personero municipal de Trinidad – Casanare, y se dictan otras disposiciones” ii) como consecuencia se declare la nulidad de todo lo actuado en el concurso público de méritos para proveer el cargo de personero municipal de Trinidad- Casanare para el periodo institucional 2020-2024 a partir de la presentación de la recusación contra los concejales YONENCY ÁLVAREZ Y DANIEL HERNÁNDEZ BARRAGAN.

En consecuencia cualquier ciudadano de la comunidad del Departamento de Casanare y en especial del Municipio de Trinidad (Casanare) podrán intervenir en el proceso radicado con el **núm. 8500133330022020-00033-00** y de considerarlo pertinente, obtendrá mayor información en la oficina de este despacho judicial ubicado en la carrera 14 núm. 13-60 piso 2 Palacio de Justicia, Yopal.


MARILUZ GÓMEZ CRISTIANO
Secretaria

